
PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República los nombres de "Felipe Carrillo Puerto" y de "Elvia Carrillo Puerto".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LOS NOMBRES DE "FELIPE CARRILLO PUERTO" Y DE "ELVIA CARRILLO PUERTO".

Primero.- Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República los nombres de:

"Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"Elvia Carrillo Puerto, Sufragista y defensora de los derechos de las mujeres".

Segundo.- La inscripción referida en el Artículo Primero podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República, en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República el nombre de "Heberto Castillo Martínez".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRE DE "HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ".

Primero.- Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República el nombre de "Heberto Castillo Martínez".

Segundo.- La inscripción referida en el Artículo Primero podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República, en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.

DECRETO por el que se inscribe en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Instituto Politécnico Nacional. La Técnica al Servicio de la Patria".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

INSCRÍBASE EN EL MURO DE HONOR DEL SENADO DE LA REPÚBLICA LA LEYENDA: "INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA".

Primero.- Inscríbase en letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Instituto Politécnico Nacional. La Técnica al Servicio de la Patria".

Segundo.- La inscripción referida en el Artículo Primero podrá realizarse en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República, en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Rúbrica.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbrica.